



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68-001-31-10-008- 2022-00440 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	8:30 a.m. del 19 de octubre de 2023
FINALIZACION	10:53 a.m. del 19 de octubre de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	YESID FERNANDO PABON RUEDA Dr. DIEGO ANTONIO PACHECO MORALES
DEMANDADO APODERADO	LUZ MARINA PEÑA PEÑA Dra. ETHEL MEDINA MATEUS
PERITO AVALUADOR	JULIO RANGEL AMORTEGUI

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 8:30 a.m. del Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la continuación de audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **DIEGO ANTONIO PACHECO MORALES**, en calidad de apoderado del demandante, y la Dra. **ETHEL MEDINA MATEUS** en calidad de apoderada de la demandada, cada uno junto con su representado.

Se dejó constancia que desde las 8:30 a.m. se dio inicio a la continuación de audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, a través de plataforma **LIFESIZE**.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Se recaudó el interrogatorio de la parte demandante **LUZ MARINA PEÑA PEÑA**, quien aportó documentos, anexados al expediente.

PRUEBA DE OFICIO:

Se ordena Oficiar a la Administración del Conjunto Residencial PARK 200, para que informe con destino a este proceso si el señor YESID FERNANDO PABON RUEDA, habitó el apartamento 903 de la torre 2, para los años 2019 y 2020, respuesta que deberá presentarse dentro de los tres días siguientes al envío de la comunicación, en caso afirmativo deberá indicar cuando abandonó definitivamente el inmueble. Líbrese comunicación.

Se ordena remitir link del expediente digital a las partes una vez se cuente con los documentos pendientes de ser aportados, esto es certificado de propiedad y avalúo de la motocicleta de placas EHG-81D y la certificación solicitada al Conjunto Residencial PARK 200.

Se fija como fecha para continuar con la presente diligencia en la que se resolverán las objeciones planteadas, el día 26 de OCTUBRE de 2023, a las 2:30 p.m.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 10:53 de la mañana de hoy 19 de octubre de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2561c1b31b8660bb8558566dd1b658c6b4971f0e69408a8b1ff369dd0cac8f5c**

Documento generado en 19/10/2023 09:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>